

En comunicación por videoconferencia, a las 19.30 horas del día 16 de febrero de 2017 se reúnen los miembros de la Junta Directiva.

ASISTENTES

1. Ángel Manzano (Presidente)
2. Tomás Manzano (Vicepresidente)
3. Julio Manzano (Tesorero)
4. María José Dorado (Gerente de Organización)
5. Bernabé Acero (Secretario)
6. Consuelo Bordona (Vocal)
7. Cecilia Manzano (Vocal)
8. Juan Ignacio Romero (Vocal)
9. Juan Carlos Palomo (Vocal)
10. Jorge Manzano (Vocal)
11. José Luis del Castillo- Olivares (Vocal)
12. Ana Belén Granados (Vocal)

Con el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Convocatoria de elecciones a la Presidencia.**
- 3. Ruegos y preguntas.**

1. Aprobación del Acta de la reunión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta anterior de la Junta celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2017.

2. Convocatoria de elecciones a la Presidencia.

Se convocan elecciones a la Presidencia de la ONG Deporte y Educación Para un Mejor Futuro el día 26 de marzo de 2017.

El lugar de celebración será C/ Arquitectura, 33, en Pozuelo de Alarcón, Madrid.

El horario de apertura de la mesa electoral será de 12:00 a 14:00.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito, ya sea al estilo tradicional o por medio de medios telemáticos, al Secretario de la Asociación, con fecha máxima de 6 de marzo. El Secretario contestará, por cualquiera de esos mismos medios, para confirmar la recepción de dicha solicitud, con fecha máxima de 7 de marzo.

Para ser elegible se habrá de reunir los siguientes requisitos:

- Ser socio con derecho a voto, es decir, estar al corriente del pago de cuotas.
- Ser socio desde antes del 16 de febrero de 2015.
- Tener más de dieciocho años.
- Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles.

- No estar sujeto a sanción o sentencia judicial firme, que inhabilite para desempeñar los cargos sociales.

Será elegido Presidente aquel que haya obtenido el mayor número de votos entre los candidatos.

Se designa a los siguientes socios como miembros de la Mesa Electoral:

1. Tomás Manzano (Presidente de la Mesa).
2. Consuelo Bordona (Secretario).
3. José Luis del Castillo- Olivares.
4. Cecilia Manzano.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones y efectuará el escrutinio.

Si sólo existiera una candidatura quedará automáticamente proclamada, sin necesidad de votación.

Serán electores todos aquellos socios, mayores de edad, que integren la Asamblea General, con derecho a voto. Deberán ser socios de número de la Asociación, como mínimo, desde el 16 de diciembre de 2016. Deberán estar al corriente de pago.

Los socios que así lo deseen podrán delegar su voto. Para ello habrán de cumplimentar un certificado firmado en que se especifique la causa, el nombre y dos apellidos y el número de DNI del socio que delega y de la persona, es necesario que sea mayor de edad igualmente, que va a depositar la papeleta. Dicho documento se deberá acompañar de original o fotocopia compulsada de ambos implicados.

Los votos por correo deberán llegar, de manera individual, por correo certificado emitido por el elector, como mínimo, tres días antes de la fecha de celebración de las elecciones. La dirección de envío será la sede de la Asociación. Deberá figurar, claramente, en el documento enviado, que el receptor es Deporte y Educación Para un Mejor Futuro (Mesa Electoral). Serán encargados, en exclusiva, los miembros de dicha Mesa Electoral, de abrir dichos votos por correo. Deberá figurar, de igual modo, el nombre completo del elector en el sobre y en los documentos propios de un envío certificado.

Para poder depositar el voto, con presencia física, será requisito indispensable acreditar el derecho al mismo, mediante la exhibición del DNI a la Mesa Electoral en el momento de emitir el voto, que comprobará.

Finalizada la votación tendrá lugar el escrutinio de los votos. Al terminar el escrutinio la Mesa Electoral redactará el acta, que se someterá a la Asamblea General. Esta procederá a efectuar la proclamación del Presidente elegido, que tomará posesión de su cargo en el plazo máximo de setenta y dos horas a partir del momento de la proclamación.

Los candidatos podrán impugnar el resultado de las elecciones ante la Mesa Electoral en el plazo de 72 horas. La Mesa Electoral trasladará dichas impugnaciones a la Asamblea General inmediatamente posterior, decidiendo esta.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ninguna pregunta.

El Presidente da por concluida la Junta Ordinaria.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:45, de lo cual como secretario doy fe, con el VºBº del Presidente.

SECRETARIO

Bernabé Acero

PRESIDENTE

Ángel Manzano Polo